UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

GUIA DEL ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA 2019

I. PRESENTACION

Estimados alumnos:

La buena comunicación permite un mejor entendimiento entre todos los seres humanos.

La transparencia en la información es indispensable para conducirnos de manera apropiada en cada acto que realicemos, dentro de una institución.

Por tal razón, el Estatuto de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" (Art. 45 inciso f), establece como uno de los derechos fundamentales del estudiante el siguiente: "Conocer oportunamente la Guía del Estudiante"

Esta gestión pone en vuestras manos la Guía del Estudiante 2018 que les permitirá comprender mejor el quehacer del proceso de matrícula y del desarrollo de las diversas actividades académicas; así como para facilitar las consultas.

Desarrollar esta guia fue una labor encargada a la Escuela Profesional de Arquitectura, por el Consejo de Facultad.

Esta guía sólo tendrá valor por el uso que le puedas dar, este documento ha sido elaborado con el propósito de servir.

Atentamente

MAG. RAQUEL ROSARIO CARO ZALDÍVAR
Directora de la Escuela Profesional de Arquitectura
Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNFV

II. BIOGRAFÍA DE FEDERICO VILLARREAL

En Agosto de 1850 nació en Túcume, Lambayeque, Federico Villarreal, figura genial -como afirma Jorge Basadre- que dio brillo propio a la ciencia peruana a fines del siglo XIX y comienzos de siglo XX.

De cuna modestísima sin embargo, Villarreal supo sobrellevar una serie de limitaciones. En efecto, trabajando desde muy joven (14 años), como cajero de una compañía que se encargaba de despepitar el algodón (Negociación Zaracódegui), no dejó, empero, de lado sus estudios, luego en 1876 dirigió la escuela oficial de su pueblo natal. Más adelante, en un colegio de instrucción media, en Lambayeque.

Era tal su versación en matemáticas que cuando contaba con apenas 23 años, descubrió un método para elevar un polinomio cualquiera a una potencia cualquiera, investigación que le daría nombradía universal.

Es asombroso que encontrándose lejos de la influencia de los grandes matemáticos de la época, haya podido Federico Villarreal arribar a importantes estudios y descubrimientos, lo que no hace otra cosa que resaltar la genialidad que felizmente lo acompañó toda la vida, tal es así que en 1881, siguió rigurosos estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Su vocación de maestro y su afán de seguir especializándose lo llevaron a la Escuela de Ingenieros, llegando a graduarse de ingeniero civil y luego de ingeniero de minas. Es más, estando como alumno en dicha escuela, a la vez era allí mismo profesor del curso de Resistencia de Materiales y Calculo Infinitesimal, es decir, todo un ejemplo para las juventudes.

Federico Villarreal también participó activamente formando del contingente sanmarquino durante la Guerra del Pacífico. Luego de participar en la resistencia de Chorrillos y en la Batalla de Miraflores, fue dado de alta con el grado de subteniente.

Se incorporó a la masonería, alcanzando el más alto grado que otorga esa orden. Fue concejal en las municipalidades de Lambayeque y Lima; se desempeñó como senador por Lambayeque en dos oportunidades y en muchas otras funciones públicas.

El sabio Federico Villarreal murió en Barranco el 3 de Junio de 1923 rindiéndosele honores póstumos correspondientes a la categoría de ministro de Estado.

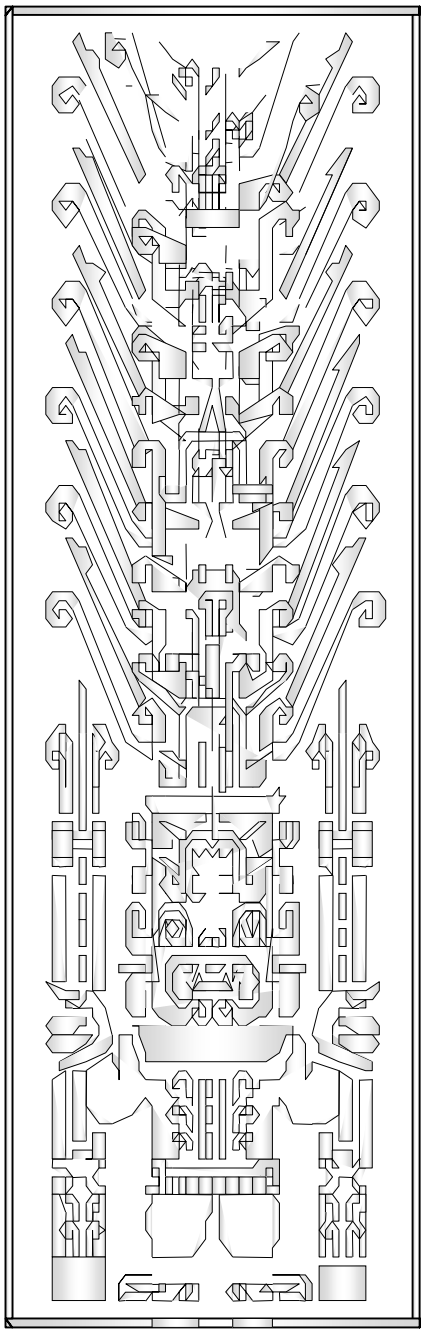

III. RESEÑA HISTORICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNFV.

Se inicia la Facultad de Arquitectura, como parte de la Filial Lima de la Universidad Comunal del Centro, en Abril de 1961. Posteriormente se nacionalizó dicha Universidad dividiéndose en Universidad Nacional del Centro, conservando su calidad filial de Lima y separándose en Universidad Nacional Federico Villarreal el 30 de Octubre de 1963.

Principian las actividades en Abril de 1961 en un local construido para tal efecto, situado en una vieja casona en la Calle Mogollón, con un horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., el cual tuvo que modificarse al iniciarse el segundo semestre académico, por cuanto se disponía de un solo local para todas nuestras actividades.

Posteriormente junto con toda la Universidad se mudan a parte del local del ex Colegio de La Recoleta con frente a la avenida Uruguay donde además de disponer de los locales adecuados en parte del segundo piso, se construyen aulas de tipo provisional donde se imparte la enseñanza hasta 1966 cuando en el mes de Junio de dicho año se traslada esta Facultad al local que ocupa actualmente en el distrito de Jesús María, construyendo en poco tiempo el edificio de 4 niveles para Talleres de Diseño en los pisos altos y 3 aulas en el primer piso.

Después de algunos años se contruyen aulas adicionales en número de cuatro y en 1977 se habilita la azotea del Edificio de Talleres, aumentando en esa forma la disponibilidad de ambientes académicos con lo que logra suplirse en forma aceptable estas necesidades crecientes.

La evolución de este Centro de Enseñanza y Formación Profesional puede establecerse comparando los 35 alumnos que aproximadamente formaron la primera promoción y el número total de alumnos en el semestre 1961 con los 790 que forman aproximadamente la población estudiantil en 1978.

El gestor de esta Facultad fue el Arquitecto Henry Biber Poillevard, quien recibiera el encargo del Rector de la Universidad Comunal del Centro para organizar y dirigir la Facultad de Arquitectura Social en la Filial de Lima.

El primer cuerpo docente fue constituido por los Arquitectos Andrés Luna Seminario y Carlos Remar Arana, quienes conjuntamente con el Arquitecto Henry Biber Poillevard tuvieron a su cargo las labores académicas del primer semestre de 1961 en las asignaturas netamente de Arquitectura y Construcción, contando con la participación del Ing. Humberto Espinoza Uriarte para los cursos de Matemáticas, ya para el segundo semestre de 1961 al aumentar el número de alumnos se hace necesaria la participación de otros docentes, lo que motiva el ingreso del Arquitecto Alfredo Luna Román, del Arq. Reynaldo Peñaloza, de los Ings. Enrique Becerra y Eduardo Choroco y del doctor José Remar Arana.

A continuación ingresan mayor número de profesores hasta constituirse la actual plana de docentes.

Como conclusión podemos afirmar que nuestra Casa de Estudios, a pesar de su corta edad, ha tenido un desarrollo dinámico coincidente con el espíritu de todos aquellos que imbuidos de esa mística han dado años de esfuerzo y dedicación y lo que es mejor siguen entregando, con la fe inquebrantable de estar contribuyendo al desarrollo del país.

IV. PERFIL DEL INGRESANTE

Perfil del ingresante:
El estudiante que aspira a estudiar una carrera profesional en la UNFV es producto de la Educación Básica liderada por el Ministerio de Educación, por lo que se asume que ha desarrollado un conjunto de capacidades en las dimensiones cognitiva, afectiva y procedimental.

Dimensión Actitudinal
- Muestra actitud y motivación necesaria para el estudio de nivel universitario.
- Asume principios éticos y morales desenvolverse en la Universidad y vivir en sociedad.
- Evidencia identidad personal – social y respeto por los derechos de las personas y el medio ambiente.

Dimensión Cognoscitiva
- Comprende, analiza y evalúa información obtenida de textos escritos e imágenes, tomando en consideración el contexto o situación en los que fueron producidos.
- Redacta textos con una estructura lógica y organizada (introducción, desarrollo y cierre), utilizando oraciones con un vocabulario preciso, con respeto de la normativa gramatical y ortográfica.
- Reconoce la diversidad geográfica, natural y humana, como potencial para el desarrollo el Perú, considerando el contexto mundial.
- Utiliza las matemáticas para solucionar problemas académicos y de la vida cotidiana, en grados distintos de acuerdo con la especialidad a la que sea admitido.
- Gestiona su aprendizaje empleando métodos y hábitos de estudio ordenados y constantes, y motivado por la curiosidad intelectual y los deseos de aprender más.
- Participa en trabajos grupales y valora su importancia.
- Respeta las normas de convivencia entre personas, deberes y derechos como integrante de la sociedad.
- Valora la importancia del desarrollo integral de la persona

Dimensión Procedimental
- Utiliza las TIC en su desarrollo personal y académico, con sentido crítico y productivo.
- Identifica problemas sociales y plantea alternativas de solución.
- Resuelve problemas matemáticos básicos, con razonamiento lógico.
- Interpreta información relevante de ciencia, tecnología y ambiente.

V. PERFIL DEL GRADUADO:

Al término de su formación los graduados acreditarán las siguientes competencias:

Competencias genéricas

- Construye su proyecto ético de vida, que les permita tomar decisiones esenciales en su desarrollo como personas racionales y con alto control emocional.
- Refuerza la autonomía y decisión de su identidad cultural, patrimonial, tecnológica, universitaria, que le permita convivir en sociedad y actuar en escenarios de incertidumbre, con visión intercultural.
- Aplica el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción, y el enfoque sistémico, entre otros, como estrategias generales de construcción del conocimiento.
- Gestiona su conocimiento con pensamiento divergente y crítico, que le permita crear y aportar ideas para la solución de problemas, en diferentes contextos de la realidad.
- Valora y preserva el medio ambiente, que se exprese en la participación activa en campañas ecológicas, ferias, entre otras.
- Comprende y valora las manifestaciones materiales, espirituales, ideológicas, políticas y costumbristas, como expresión de la diversidad cultural de nuestra sociedad, base de la peruanidad, tomando en consideración el carácter pluricultural y multilingüe de la sociedad peruana.
- Genera ideas y trabaja en la creación de productos o servicios que la sociedad debe necesitar y poner al alcance de la sociedad servicios profesionales que logrará la apertura de centros de trabajos ofreciendo así de esta forma puestos laborales.
- Trabaja de manera colaborativa y utiliza adecuadamente las herramientas tecnológicas emergentes, en su desempeño académico.

Competencias específicas

- Diseña proyectos arquitectónicos, urbanos y de todo tipo de Edificaciones, planes urbanos y urbanizaciones; considerando las normas del RNE, disposiciones regionales, municipales, reglamentos específicos sobre el tipo de edificación y/o habilitación Urbana.
- Proyecta, ejecuta y emite informes técnicos arquitectónicos, urbanos y de todo tipo de Edificaciones, planes urbanos y urbanizaciones; respetando códigos y formatos de la especialidad y/o normas estipuladas en RNE.
- Concilia los factores divergentes de los diferentes sistemas integrantes de una edificación o planeamiento urbano; considerando las normas del RNE, disposiciones regionales, municipales, reglamentos específicos sobre el tipo de edificación y/o habilitación Urbana.
- Promueve y respeta la cultura y el arte, valorando los antecedentes históricos y sociales en el desarrollo de proyectos arquitectónicos o urbanos de todo tipo de edificaciones, planes urbanos y urbanizaciones; considerando las normas del RNE, disposiciones del Ministerio de Cultura, Gobiernos Regionales, municipales, reglamentos específicos sobre el tipo de edificación y/o habilitaciones Urbanas.
- Promueve, respeta y entiende la diversidad de necesidades, valores, normas de conducta, patrones sociales, patrones espaciales que caracterizan las diversas culturas integrantes de nuestra sociedad, al desarrollar proyectos arquitectónicos o urbanos; considerando las normas del RNE, disposiciones del Ministerio de Cultura, Gobiernos Regionales, municipales, reglamentos específicos sobre el tipo de edificación y/o habilitaciones Urbanas.
- Aplica normas generales vinculadas a la carrera, normas ambientales, normas de seguridad en el desarrollo de proyectos arquitectónicos o urbanos, de conformidad a la legislación vigente**.**
- Aplica criterios de gestión medioambiental y de seguridad en el aprovechamiento de las condiciones climatológicas y tecnológicas en el desarrollo de proyectos arquitectónicos o urbanos, considerando la normatividad vigente.
- Aprovecha las condiciones climatológicas y tecnológicas para proveer un confort ambiental y preservación de la vida ante los riesgos de desastre y accidentes; planteando soluciones de seguridad y evacuación de las edificaciones según el área geográfica.

VI. COMUNIDAD UNIVERSITARIA VILLARREALINA

Estatuto UNFV-2001, modificado mediante:
Resol. N° 151-2001-UNFV
Resol. N° 1258-2001-UNFV
Resol. N° 8765-2004-UNFV
Resol. N° 642-2005-UNFV
Resol. N° 10520-2010-UNFV
Resol. N° 1347-2012-UNFV
Ley N° 30220 – Ley Universitaria
Resol. N° 004-2015-AE-UNFV
Resol. R. N° 7122-2015-UNFV
Resol. N° 074-2016-UNFV
Resol. R. N° 578-2017-UNFV
Resol. R. N° 2384-2018-UNFV

Mediante la Resolución N° 004-2015-AE-UNFV (se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

DE LOS DOCENTES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo N° 91. - De la función docente

91.1. Es inherente a la docencia en la Universidad, la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la responsabilidad social, la gestión, la capacitación permanente y la producción intelectual.

91.2. Los docentes ordinarios, según el régimen de dedicación a la universidad, son:

a. A tiempo parcial (TP): Los docentes que cumplen tareas académicas por un tiempo no mayor de veinte (20) horas semanales

b. A tiempo completo (TC): los docentes que laboran 40 horas semanales.

c. A dedicación exclusiva (DE): los docentes que laboran 40 horas semanales y tienen como única actividad remunerada la que prestan a la universidad, de acuerdo a la disposiciones legales. Están a disposición de la universidad; y el Consejo Universitario reglamenta su bonificación extraordinaria.

91.3. La racionalización del trabajo docente a tiempo completo (TC) y dedicación exclusiva (DE), está en concordancia con los planes y programas de cada facultad. Comprende las siguientes tareas, según la dedicación:

a. Investigación
b. Enseñanza
c. Responsabilidad social
d. Gestión universitaria
e. Orientación, consejería, tutoría, asesoría de trabajos académicos y tesis, práctica pre-profesional, producción de bienes y servicios.

Artículo N° 92. - De la labor docente
Los docentes ordinarios de las distintas categorías realizan las siguientes labores:

a. El docente principal: desempeñar cargos de gobierno, cargos administrativos, ser autoridades, investigación, enseñanza y capacitación.

b. El docente asociado: desempeñar cargos de gobierno, cargos administrativos, enseñanza, investigación, y capacitación.

c. El docente auxiliar: desempeñar cargos de gobierno, cargos administrativos, enseñanza, capacitación, investigación.

Artículo N° 93. - De los tipos de docentes

La docencia en la universidad, es carrera pública reconocida por la Constitución y la ley. Está integrada por:

a. Docentes ordinarios: principal, asociado y auxiliar.
b. Docentes extraordinarios: Emérito, Honorarios e Ilustres.
c. Docentes contratados: se realiza por año académico, pudiendo la Universidad dar por concluido el contrato a solicitud del Decano con acuerdo del Consejo de Facultad, cuando el servicio académico lo requiera. Se podrá contratar por un periodo menor, sin que ello implique la pérdida de los beneficios sociales a que tiene derecho el docente.

d. Docentes investigadores: se dedican a la creación y producción intelectual.

Los docentes extraordinarios son:
a. Docentes eméritos: ex docentes que por haber prestado eminentes servicios a la institución se le reconoce como tales. Son designados por el Consejo Universitario a propuesta del consejo de facultad respectivo. Es condición indispensable haber desempeñado cátedra en la universidad, por no menos de 30 años.

b. Docentes honorarios: personalidades nacionales o extranjeras de reconocida labor científica o cultural y relevantes méritos en la docencia e investigación. Son designados por el Consejo Universitario a propuesta del consejo de facultad.

c. Docentes ilustres: docentes mayores de setenta y cinco (75) años, con más de veinte (20) años de servicios como docente. Ellos desarrollan su actividad académica en el semestre académico, de acuerdo a la necesidad de la facultad, que se encuentren en capacidad física y mental debidamente acreditada por el certificado médico otorgado por las dependencias del Ministerio de Salud. El porcentaje no puede superar el 10% del total de docentes que dictan en cada facultad; precisados en el reglamento de la universidad.

VII.- ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD

Organigrama Funcional

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO UNFV

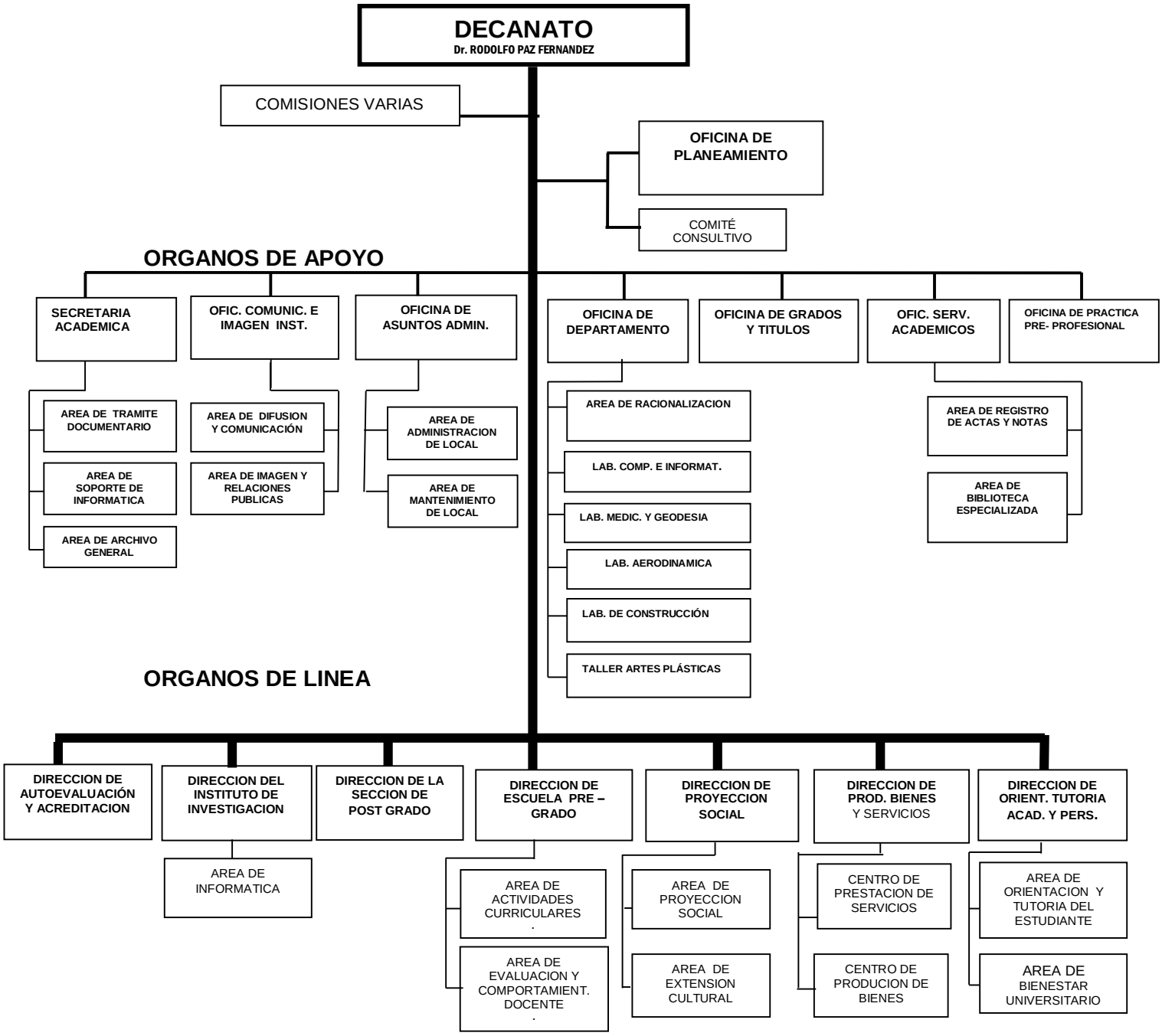

VIII. RELACIÓN DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA FACULTAD

Dedicación
DE = Dedicación exclusiva
TC = Tiempo completo
TP = Tiempo parcial

N.	CATEGORÍA	DEDICAC.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ASOCIADO	TC	98078	ANICAMA FLORES, Luis Miguel
02	ASOCIADO	TP-12	77314H	ANTÚNEZ, ANTÚNEZ DE MAYOLO, Ernesto
03	PRINCIPAL	TC	73307G	APOLAYA INGUNZA, Ernesto Edgardo
04	ASOCIADO	TP-11	2001160	ARISPE CHAVEZ, José Enrique
05	ASOCIADO	TC	76042B	ARRIETA ALARCON , Juan Carlos
06	ASOCIADO	TP-14	86264	AVILA ARGUEDAS, Félix David
07	ASOCIADO	TP-18	74115B	BURGA COLCHAO, Roberto Eulogio
08	AUXILIAR	TP-08	93088	CAMA PÉREZ, Tania
08	PRINCIPAL	TC	80470	CARO ZALDÍVAR, Raquel Rosario
09	PRINCIPAL	TC	80471	CARVALLO MUNAR, Carlos Paul
10	ASOCIADO	TC	79256	CHÁVEZ HARO, Rosanna Lourdes
11	AUXILIAR	TP-14	2000127	CRUZATTI BAQUERIZO, Luis Carlos
12	ASOCIADO	TC	79255	DE LA BARRA CHÁVEZ, Manuel
13	AUXILIAR	TC	94068	DE LA CRUZ ALMEYDA, Eduardo
14	ASOCIADO	DE	80145	DE LA CRUZ SAVASTANO, Juan
15	ASOCIADO	TC	92087	DEFILIPPI SHINZATO, Teresa Milagros
16	AUXILIAR	TP-16	92081	DEMARINI ANGULO, Carlos
17	ASOCIADO	TC	71067B	ENOMOTO TAKAKI, Francisco Santiago
18	ASOCIADO	TC	80147	ESCALANTE MANRIQUE, Frida Alicia
19	PRINCIPAL	TP-15	75023B	FACHO BERNUY, Oswaldo Edmundo
20	ASOCIADO	TP-16	77163C	HUERTA ROSALES, Jaime Arnulfo
21	ASOCIADO	TP-08	89217	JOYUEN PAGEN, Clara Eugenia
22	PRINCIPAL	TC	69052H	LEÓN ESPINOZA, Luis Alberto
23	ASOCIADO	TP-16	87085	MACHA VALVERDE, Iván Pastor

24	AUXILIAR	TC	93137	MENESES GARCÍA, Juan Miguel
25	ASOCIADO	TC	75125C	MILLA DE LEÓN APÉSTEGUI, Manuel
26	ASOCIADO	TP-14	97101	MOLINARI MORALES, Andrés
27	ASOCIADO	TC	82209	MONGRUT MUÑOZ, Julio Octavio
28	AUXILIAR	TP-11	97102	PAREDES TUMBA, Alberto Rafael
29	PRINCIPAL	DE	77098F	PAZ FERNÁNDEZ, Rodolfo Jesús
30	ASOCIADO	TC	79218	PUPPI REVOREDO, Teresa Luzmila
31	ASOCIADO	TP-20	89219	RIDER BELLEZA, Marcos Alejandro
32	AUXILIAR	TP-11	2003025	RIOS VELARDE, Jorge Antonio
33	AUXILIAR	TP-15	92079	SALAS SALCEDO, Luis Enrique
34	ASOCIADO	TC	76079F	SONO CABRERA, Luis Alberto
35	PRINCIPAL	TC	75248E	VARGAS BELTRÁN, Carlos Rafael
36	AUXILIAR	TP-14	97209	VERA CAPARACHIN, José Luis
37	ASOCIADO	DE	79254	VILDOSO PICON, Luis Fernando
38	ASOCIADO	TP-16	89213	ZAVALA BARREDA, Manuel Emilio
39	AUXILIAR	TP-14	99322	ZEGARRA VEGA, Roxana Patricia

Universidad Nacional Federico Villarreal

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTO

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO	CUARTO CICLO	QUINTO CICLO	SEXTO CICLO	SÉPTIMO CICLO	OCTAVO CICLO	NOVENO CICLO	DÉCIMO CICLO
ESTUDIOS GENERALES			ESTUDIOS ESPECIFICOS			ESTUDIOS ESPECILIZADOS			
01 DIBUJO TECNICO (CRÉDITOS: 2)	REQ. 01; 09 GEOMETRIA DESCRIPTIVA (CRÉDITOS: 3)	REQ. 1; 17 EXPRESION GRAFICA MANUAL (CRÉDITOS: 2)	REQ. 17; 25 EXPRESION ARQUITECTONICA MANUAL (CRÉDITOS: 2)	REQ. 12; 33 EXPRESION ARQUITECTONICA DIGITAL I (CRÉDITOS: 2)	REQ. 33; 41 EXPRESION ARQUITECTONICA DIGITAL II (CRÉDITOS: 2)	REQ. 42; 49 DISEÑO ARQUITECTONICO V (CRÉDITOS: 5)	REQ. 49; 57 DISEÑO ARQUITECTONICO VI (CRÉDITOS: 6)	REQ. 12, 57; 64 MODELADO DE INFORMACION DE CONSTRUCCION BIM I (CRÉDITOS: 2)	REQ. 64; 70 MODELADO DE INFORMACION DE CONSTRUCCION BIM II (CRÉDITOS: 2)
02 CREATIVIDAD Y DISEÑO I (CRÉDITOS: 4)	REQ. 2; 10 CREATIVIDAD Y DISEÑO II (CRÉDITOS: 4)	REQ. 10; 18 DISEÑO ARQUITECTONICO I (CRÉDITOS: 4)	REQ. 18; 26 DISEÑO ARQUITECTONICO II (CRÉDITOS: 4)	REQ. 26; 34 DISEÑO ARQUITECTONICO III (CRÉDITOS: 5)	REQ. 34; 42 DISEÑO ARQUITECTONICO IV (CRÉDITOS: 5)	REQ. 43; 50 URBANO IV (CRÉDITOS: 3)	REQ. 50; 58 URBANO V (CRÉDITOS: 3)	REQ. 57; 65 DISEÑO ARQUITECTONICO VII (CRÉDITOS: 7)	REQ. 65, 66; 71 PROYECTO PROFESIONAL (CRÉDITOS: 7)
03 LENGUAJE Y COMUNICACIÓN (CRÉDITOS: 3)	REQ. 11 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (CRÉDITOS: 3)	REQ. 19 GEOPOLITICA Y DESARROLLO NACIONAL (CRÉDITOS: 3)	REQ. 27 URBANO I (CRÉDITOS: 3)	REQ. 27; 35 URBANO II (CRÉDITOS: 3)	REQ. 35; 43 URBANO III (CRÉDITOS: 3)	REQ. 42; 51 SISTEMA Y SEGURIDAD I (CRÉDITOS: 2)	REQ. 51; 59 SISTEMA Y SEGURIDAD II (CRÉDITOS: 2)	REQ. 52, 57; 66 TESIS BACHILLER I (CRÉDITOS: 3)	REQ. 66; 72 TESIS DE BACHILLER II (CRÉDITOS: 3)
04 METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO (CRÉDITOS: 2)	REQ. 12 TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (CRÉDITOS: 2)	REQ. 20 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA (CRÉDITOS: 3)	REQ. 11; 28 ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL I (CRÉDITOS: 3)	REQ. 28; 36 ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL II (CRÉDITOS: 3)	REQ. 36; 44 ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL II (CRÉDITOS: 3)	REQ. 20; 52 TALLER DE INVESTIGACION ARQUITECTONICA (CRÉDITOS: 2)	REQ. 52; 60 TALLER DE INVESTIGACION URBANA (CRÉDITOS: 2)	REQ. 61; 67 EMPRENDIMIENTO Y GESTION EMPRESARIAL (CRÉDITOS: 2)	REQ. 68; 73 PRACTICA PROFESIONAL II (CRÉDITOS: 2)
05 FUNDAMENTOS DE CALCULO (CRÉDITOS: 3)	REQ. 13 MATEMATICA I (CRÉDITOS: 3)	REQ. 13; 21 MATEMATICA II (CRÉDITOS: 3)	REQ. 1; 29 TOPOGRAFIA (CRÉDITOS: 3)	REQ. 30; 37 MODELACION ESTRUCTURAL II (CRÉDITOS: 3)	REQ. 37; 45 MODELACION ESTRUCTURAL III (CRÉDITOS: 3)	REQ. 46; 53 INSTALACIONES SANITARIAS (CRÉDITOS: 2)	REQ. 55; 61 GERENCIA EMPRESARIAL Y TRIBUTARIA (CRÉDITOS: 2)	REQ. 57; 68 PRACTICA PROFESIONAL I (CRÉDITOS: 2)	
06 FILOSOFIA Y ETICA (CRÉDITOS: 3)	REQ. 14 (CRÉDITOS: 2)	REQ. 22 ESTADISTICA (CRÉDITOS: 3)	REQ. 5; 30 MODELACION ESTRUCTURAL I (CRÉDITOS: 2)	REQ. 31; 38 MATERIALES Y PROCESOS II (CRÉDITOS: 3)	REQ. 38; 46 MATERIALES Y PROCESOS III (CRÉDITOS: 3)	REQ. 46; 54 INSTALACIONES ELECTRICAS (CRÉDITOS: 2)	REQ. 56; 62 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA PERUANA II (CRÉDITOS: 2)		
07 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (CRÉDITOS: 1)	REQ. 15 LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL (CRÉDITOS: 3)	REQ. 23 PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL (CRÉDITOS: 2)	REQ. 31 MATERIALES Y PROCESO I (CRÉDITOS: 3)	REQ. 32; 39 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II (CRÉDITOS: 2)	REQ. 39; 47 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III (CRÉDITOS: 2)	REQ. 46; 55 PLANIFICACION Y CONTROL DE PROYECTOS (CRÉDITOS: 2)			
08 INGLES I (CRÉDITOS: 1)	REQ. 8; 16 INGLES II (CRÉDITOS: 1)	REQ. 16; 24 INGLES III (CRÉDITOS: 1)	REQ. 32 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA (CRÉDITOS: 2)			REQ. 56 HISTORIA DE LA ARQUITECTURA PERUANA I (CRÉDITOS: 2)			

	ELECTIVAS PARA CERTIFICACIÓN PROGRESIVA 40	ELECTIVAS PARA CERTIFICACIÓN PROGRESIVA 48
CERTIFICACIÓN PROGRESIVA 1 MENCIÓN 1 ARQUITECTURA INTERIOR	REQ. 25, 26; 40: CP5 1.1 ARQUITECTURA INTERIOR I (CRÉDITOS: 2)	REQ. 40, 1.1; 48: CP6 2.1 ARQUITECTURA INTERIOR II (CRÉDITOS: 2)
CERTIFICACIÓN PROGRESIVA 2 MENCIÓN 2 MONTAJE Y EDICION VIRTUAL	REQ. 40: CP5 1.2 MONTAJE Y EDICION VIRTUAL I (CRÉDITOS: 2)	REQ. 40, 1.2; 48: CP6 2.2 MONTAJE Y EDICION VIRTUAL II (CRÉDITOS: 2)

0

ELECTIVAS 63	ELECTIVAS 69	ELECTIVAS 74
REQ. ELECTIVO 1 LUMINOTECNIA (CRÉDITOS: 2)	REQ. ELECTIVO 1 DETALLES CONSTRUCTIVOS (CRÉDITOS: 2)	REQ. ELECTIVO 1 PINTURA (CRÉDITOS: 2)
REQ. ELECTIVO 2 CARPINTERIA (CRÉDITOS: 2)	REQ. ELECTIVO 2 FOTOGRAFIA (CRÉDITOS: 2)	REQ. ELECTIVO 2 RESTAURACION DE MONUMENTOS (CRÉDITOS: 2)
	REQ. ELECTIVO 3 ESCULTURA (CRÉDITOS: 2)	REQ. ELECTIVO 3 JARDINERIA (CRÉDITOS: 2)

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO	CUARTO CICLO	QUINTO CICLO	SEXTO CICLO	SEPTIMO CICLO	OCTAVO CICLO	NOVENO CICLO	DÉCIMO CICLO
TOTAL CRÉDITOS 19	TOTAL CRÉDITOS 21	TOTAL CRÉDITOS 21	TOTAL CRÉDITOS 22	TOTAL CRÉDITOS 23	TOTAL CRÉDITOS 23	TOTAL CRÉDITOS 20	TOTAL CRÉDITOS 19	TOTAL CRÉDITOS 18	TOTAL CRÉDITOS 16

COLOR ÍCONO	ÁREA CURRICULAR
A	ESTUDIOS GENERALES
B	ESTUDIOS ESPECIFICOS
C	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS
D	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

CUADRO CONSOLIDADO	
TOTAL DE ASIGNATURAS	TOTAL DE CRÉDITOS
74	202

PROCESO DE MATRICULA

A. DE LA MATRICULA REGULAR

1. El estudiante recibe en la Dirección de la Escuela Profesional de su Facultad la Carpeta de Matricula, que contiene el Record Académico para la Matricula 2018, Ficha de Solicitud de Matricula, Reporte de Obligaciones de Pago (OCEF) y el Instructivo de Matricula 2018.
2. La matrícula es el acto formal que otorga la condición del estudiante, por un periodo académico, registrando las asignaturas de los semestres académicos del plan de estudios. Es obligatoria para ejercer sus derechos y asumir sus deberes, se efectúa simultáneamente en todas las Facultades en las fechas establecidas en el Calendario Académico 2018, las fechas son improrrogables, y el solo pago por concepto de matrícula dentro de las fechas del Calendario Académico no formaliza la matricula - Artículo 20° del Reglamento General.
3. La matrícula regular se llevará a cabo del 05 de 23 de marzo, en las Facultades de Régimen Anual y Semestral, según Calendario Académico 2018, bajo la dirección y ejecución de la Escuela Profesional, con el apoyo de la Oficina de Servicios Académicos (OSA).
4. El estudiante para matricularse deberá portar su Carpeta de Matricula, con los siguientes documentos:

a. Ficha de Solicitud de Matricula debidamente llenada (original y copia), previa consejería y firma del Docente Consejero.
b. Record Académico de Matricula 2018, emitido por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo (OCRACC).
c.Recibos cancelados de acuerdo a las tasas establecidas pare la matrícula en su Reporte de Obligaciones de Page (OCEF)
d. Carne Universitario vigente (si es estudiante regular) o DNI.

5. De acuerdo a su condición académica y/o económica los estudiantes deberán anexar los siguientes documentos:

a. Boleta de notes de Nivelación 2017, sellada y firmada por el responsable de la OSA de la Facultad, si el estudiante se ha matriculado en el último Ciclo Vacacional.
b. Resolución Decanal de Reactualización de Matricula (estudiantes que han discontinuado sus estudios, hasta por 10 años) — Artículo 22° del Reglamento General.
c. Constancia emitida por la Oficina Central de Recursos Humanos, de ser trabajador o hijo de trabajador de la UNFV.
c. Resolución de Reserve de Matricula (de quienes solicitaron reserva o licencia y no se matricularon en el año académico anterior).
e. Resolución de Separación condicionada por bajo rendimiento académico en al UNFV, para el año académico 2017, adjuntando la declaración jurada respectiva, según el items 2.7 de la Directivo N°12-2015-VRAC-UNFV, aprobada con R.VRAC.N° 1725-2015-UNFV (17.11.15).

6. En el llenado de la Ficha de Solicitud de Matricula, el estudiante debe:

a. Escribir claramente sus datos personales: número de DNI, código y nombres, Facultad, Escuela Profesional, Especialidad, plan y nivel de estudios: el código: nombre, turno, sección, créditos de la asignatura a matricularse.
b. Nombre, código y firma del docente consejero (sin borrones ni enmendaduras)-Artículo 10° del Reglamento del Régimen Académico.
c. Tener en cuenta los prerrequisitos de cada asignatura y el creditaje permitido, según el nivel de estudios del plan en el que se matricula - Artículo 12° del Reglamento General.
d. El estudiante desaprobado hasta en tres asignaturas se matricula en primer lugar en as que desaprobó, luego en las asignaturas de su plan curricular que le corresponda de acuerdo a su nivel de estudios, hasta completar el número permitido de créditos. No existen asignaturas de cargo - Artículo 18° del Reglamento General de Matricula.
e. El estudiante que desaprobó cuatro o más asignaturas en el Ciclo Académico anterior se matricula en el próximo ciclos académico solo en las que desaprobé, incluyendo aquellas en las que no se presenta el estudiante que desapruebe menos de cuatro (04) asignaturas en cada semestre y estos acumulen en el año académico cuatro o más asignaturas desaprobadas, podrán matricularse en el primer semestre en las asignaturas desaprobadas que corresponda y en aquellas cuyos pre-requisitos han sido aprobados. Lo mismo se aplicara en el segundo semestre Artículo 17° del Reglamento General de Matricula.
f. La matrícula semestral o anual. Se realice respetando una secuencia de asignaturas a lo largo de la carrera. No pudiendo registrar matricula en asignaturas de más de dos niveles consecutivos.
g. El estudiante es el único responsable de la información contenida en la ficha de solicitud de matrícula, la cual firmara en seña, de conocimiento y aceptación.
h. De no cumplir con lo señalado, el estudiante podrá ser sancionado con la anulación de las asignaturas matriculadas irregularmente, sin derecho a apelación de la acción tomada.

7. La OSA emitirá la Boleta de Matricula. El estudiante la firmara en serial de conformidad al igual que el jefe de la OSA, quien la sellara; este documento acredita su condici6n de estudiante matriculado el año lectivo.
8. El solo pago por concepto de matrícula en una institución bancaria no formaliza la matrícula.

B. DE LA REACTUALIZACION DE MATRICULA

1. La reactualización matrícula es el proceso mediante el cual se autoriza por única vez, la matrícula de un estudiante que ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de diez 10 años — Artículo 22° del Reglamento General, considerando pare ello, el record académico, emitido por la OCRACC como información referencial. Se autoriza con la Resolución de Facultad correspondiente.
2. Se realiza a través de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad señalando y sustentando las razones de su alejamiento, adjuntando Record Académico, Constancia de Ingreso a la UNFV, y recibo de pago respectivo Artículo 30° del Reglamento General de Matricula del Pre grado.
3. Se llevó a cabo del 15 de noviembre 2017 al 16 de febrero del 2018.
4. Procede la reactualización de matrícula del estudiante que hasta el año académico 2013 inclusive, no haya sido cancelada por bajo rendimiento académico, por tener asignaturas desaprobadas por tres o más veces consecutivas o no haber aprobado el mínimo de créditos requeridos en los tres (3) últimos años académicos.
5. Para los estudiantes matriculados a partir del ario académico 2014, procede la reactualización de matrícula si no tiene asignaturas desaprobadas, por cuatro o más veces consecutivas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 124° Estatuto UNFV 2015.

C. DE LA MATRICULA EXTEMPORANEA

1. La matrícula extemporánea es aquella que ocurre fuera de la fecha establecida en el calendario académico esta matricula requiere el pago anticipado de la tasa respectiva —Artículo 23° Reglamento General.

2. Se realiza del 26 de marzo al 13 de abril 2018 en las Facultades de Régimen Anual y Semestral.
3. Precede a su matrícula de Ia misma manera que en el punto "A. DE LA MATRICULA REGULAR".
4. El solo pago por concepto de matrícula en una institución bancaria no formaliza Ia matrícula extemporáneo-Articulo 23° Reglamento General.

D. DE LA RECTIFICACION DE MATRICULA

1. La rectificación de matrícula permite ingresar o retirarse de una o más asignaturas, sustituyéndolas o no por otras, por una sola vez en el año académico, sin excederse del número de créditos permitidos. El cambio de turno o sección también es una forma de rectificación de matrícula, previo pago de la tasa correspondiente-Artículo 24° del Reglamento General.
2. La rectificación de matrícula se realiza a través de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad señalando y sustentando las razones del retire o cambia de una o más asignatura y/o turno o sección, adjuntando el recibo del pago respectivo.
3. Se realiza del 23 al 27 de abril 2018 en las Facultades de Régimen Anual y primer semestre; y del 06 al 10 de agosto al 09 de setiembre pare el segundo semestre.
4. La rectificación de Ia matricula solo procederá si hay vacante disponible.

E. DE LA AMPLIACION DE CREDITOS

La a ampliación de créditos consiste en el incremento de créditos (Artículo 25° del Reglamento General), por el estudiante, con promedio -ponderado no menor a trece (13) y condición de no tener asignaturas desaprobadas en el Ultimo año académico, siendo el máxima de cuatro (04) créditos semestrales y ocho (08) créditos anuales. Los estudiantes del último ciclo académico, podrán llevar hasta dos asignaturas que les falte para culminar sus estudios, lo cual será autorizada con resolución de Facultad Artículo 64° Reglamento General de Matricula del Pre grado.

2. La ampliación de créditos se realiza a través de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad señalando y sustentando las rezones de !a ampliación de créditos, adjuntando el recibo de pago respectivo.
3. Se realiza del 26 de marzo 2017 a! 03 de abril créditos solo procederá si hay vacante disponible.

F. DE LA RESERVA DE MATRICULA

1. La reserva de matrícula es un derecho del estudiante, quo puede solicitarla por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos-Artículo 120° inciso 11 del Estatuto UNFV 2015. no siendo requisito matricularse previamente, excepto en el caso de los ingresante-Artículo 47° del Reglamento General de Matricula del Pregrado. Se autoriza con la Resolución de Facultad correspondiente.
2. La reserva de matrícula se realiza a través de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad señalando y sustentando las razones de la reserva, adjuntando el recibo de pago respectivo.
3. Se realiza del 16 al 20 de abril 2018 en la Facultades de Régimen Anual y primer semestre y del 27 al 31 de agosto para el segundo semestre.

G. DEL RETIRO DE MATRICULA

1. El retiro de matrícula consiste en eliminar una o más asignaturas matriculadas a solicitud de del estudiante. Es autorizado per Resolución Decanal, previo informe académico documentado del Director de Escuela Profesional y en la fecha prevista en el calendario académico —Artículo 27° Reglamento General.
2. El retiro de matrícula se realiza a través de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad señalando y sustentando las razones del retiro, adjuntando el recibo de pago respectivo.
3. Se realiza del 16 al 20 de julio en las Facultades de Régimen Anual, y del 14 at 18 de Mayo pare el primer semestre; y del 24 al 28 de setiembre del 2018 para el segundo semestre.

H. DE LA SEPARACION TEMPORAL

Si un estudiante no cumple con aprobar una misma asignatura por tres (03) veces será separado temporalmente por un: (01) año de la Universidad establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 124° 'Estatuto UNFV 2015.

I. DE LA SEPARACION POR BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO

La desaprobación de una misma asignatura por tres veces, da lugar quo el estudiante sea separado temporalmente per un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez, precede su retire definitivo. Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 124° Estatuto UNFV 2015.

J. DE LA PERDIDA DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA

1. La gratuidad se pierde cuando un estudiante es desaprobado una asignatura, debiendo abonar un derecho por cada crédito de Ia asignatura desaprobada de acuerdo a la tasa establecida, y que será simple para la segunda matrícula y doble pare la tercera —Artículo 56° del Reglamento General de Matricula.
2. También, pierde la gratuidad el estudiante que obtiene el calificativo de cero (00) por haber hecho abandono de la asignatura —Artículo 24° Reglamento General de Evaluación.
3. Se recupera la gratuidad cuando se aprueba todas las asignaturas del semestre académico matriculado.
4. Los estudiantes ingresantes por modalidad de Traslado Externo y Segunda Profesión abonarán una pensión mensual, según tasa establecida por la Dirección General de Administración.

K. DE LA CONSEJERIA DOCENTE

La Facultad a través de sus Escuelas Profesionales designaran a los docentes consejeros, quienes coordinaran con la DOTAP y la OSA el proceso de matrícula, realizando las siguientes acciones:

1. Conocer Ia normativa académica vigente: Estatuto UNFV, Reglamentos, Plan de Estudios (pre-requisitos y creditaje) y Tablas de Equivalencias.
2. Realizar una adecuada orientación y consejería a los estudiantes durante el proceso de matrícula.
3. Verificar el correcto llenado del formato de Ficha Solicitud de Matricula, el cual refrendará con su firma.

Base Legal: Ley Universitaria N°30220, Estatuto UNFV 2015 aprobado por R. N° 7122-2015-UNFV, Reglamento General 2015 aprobado por R.R.N°8895-2015-CU-UNFV (29.10.15), publicado con R.R. N°384-2017-UNFV(23.02.17), Calendario Académico 2018 aprobado por R.R. N° 2175-2018-CU-UNFV, Compendio de Normas Académicas, aprobado con RR.N°3518-2006-UNFV(19.12.16),documentos de gestión y disposiciones académicas que sobre el particular se aprueben con Actos Resolutivos de la Alta Dirección.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo N° 119. - Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

1. Respetar y cumplir la Constitución Política del Perú y el estado de derecho.

2. Cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto, los reglamentos y las normas internas que rigen el desarrollo institucional.
3. Contribuir al prestigio de la universidad y a la realización de sus fines, participando activamente en las actividades académicas, culturales, deportivas y otras que sean inherentes a la institución.
4. Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.
5. Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica, cívico, humanista y científica.
6. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y principio de autoridad.
7. Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.
8. Contribuir al mantenimiento y conservación de los ambientes, equipos, laboratorios, mobiliarios y demás bienes de la universidad.
9. Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines de la universidad.
10. Contribuir a la solución de los problemas regionales y nacionales a través del estudio, la investigación, la extensión universitaria y la responsabilidad social.
11. Asistir a los exámenes médicos que dispone la Oficina Central de Bienestar Universitario, a través de los servicios médicos correspondientes.
12. Aprobar las materias correspondientes al período lectivo, caso contrario perderán la gratuidad de la enseñanza. El Reglamento de la Universidad establece las condiciones de recuperación de la gratuidad.
13. Matricularse en un mínimo de doce (12) créditos por semestre académico, para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera. Debiendo aprobar en su totalidad los cursos matriculados. De no hacerlo el reglamento académico determinara las acciones a seguir.
14. Participar en sus organizaciones, federaciones y centros estudiantiles a nivel de la universidad y de las facultades.
15. Respetar los valores, símbolos e insignias de nuestra universidad.
16. Otros que señalen los reglamentos.

ARTÍCULO N° 120.-
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir una sólida formación académica, científica, tecnológica, ética, humanista y profesional.
2. La gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera.
3. Participar en el proceso de enseñanza–aprendizaje, investigación, responsabilidad social y producción de bienes y servicios.
4. Participar en el proceso de evaluación del desempeño docente.
5. Expresar libremente sus ideas y no ser sancionados por causa de ellas, ni sufrir discriminación alguna de orden social, genero, económico, religioso, político y académico; respetando la dignidad humana.
6. Participar en los órganos de gobierno, comisiones especiales, órganos colegiados y fiscalización de la actividad universitaria; a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con esta ley y el presente Estatuto.
7. Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad.
8. Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con necesidades especiales.
9. Ingresar libremente a las instalaciones universitarias para realizar actividades académicas, deportivas, recreativas, culturales y de investigación.
10. Reconocimiento académico y otorgamiento de un incentivo como mejor alumno.
11. Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos y, otros casos que señale el reglamento.
12. Conocer oportunamente la Guía del Estudiante.
13. Dar examen sustitutorio y aplazado, hasta que entre en vigencia el modelo de formación por competencias.
14. Acceder a los programas de becas ofrecidas por el Estado, la cooperación internacional e instituciones afines, los cuales serán promovidos por la universidad mediante convenios internacionales.
15. Acceder a prácticas pre profesionales en entidades públicas y privadas. La universidad debe establecer los convenios necesarios para tal fin.
16. Recibir el soporte económico que ofrezca la universidad para los alumnos de modesta condición económica y los estímulos que se otorguen por alto rendimiento académico. El reglamento fija las condiciones y requisitos de cada caso.
17. Acceder a los programas de becas ofrecidas por el Estado, la cooperación internacional e instituciones afines, los cuales serán promovidos por la universidad mediante convenios internacionales.
18. Acceder a prácticas pre profesionales en entidades públicas y privadas. La universidad debe establecer los convenios necesarios para tal fin.
19. Recibir el soporte económico que ofrezca la universidad para los alumnos de modesta condición económica y los estímulos que se otorguen por alto rendimiento académico. El reglamento fija las condiciones y requisitos de cada caso.
20. Interponer ante consejo de facultad, la tacha del docente por incumplimiento del desempeño académico, en los plazos perentorios que el procedimiento establezca al respecto.
21. Recibir el asesoramiento, para la elaboración y la sustentación de su tesis de manera gratuita, para obtener el grado de bachiller, por una sola vez.
22. Acceder a subvenciones para fines de investigación que la universidad otorgue, de acuerdo al reglamento de investigación.
23. Organizarse en asociaciones con fines científicos, culturales, tecnológicos, sociales, deportivos, centros federados por facultad, federaciones universitarias, centros de estudiantes, entre otras. La universidad podrá facilitar locales y apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos, de acuerdo a sus posibilidades.
24. Acceder a cursos de verano y de medio año para su nivelación, adelanto, subsanación, regularización y otros. El reglamento fija las condiciones y requisitos del caso.
25. Gozar de los siguientes servicios y programas de bienestar universitario: Atención en los tópicos en cada predio, a un auto-seguro universitario, a un servicio de comedor universitario con estándares de calidad alimentaria y nutricional, a transporte, biblioteca, asesoría jurídica por la Defensoría Universitaria, psicología, instalaciones deportivas, y otros que señale el capítulo de bienestar universitario.
26. Participar en los intercambios estudiantiles a nivel nacional e internacional, para lo cual la universidad promueve y apoya estos programas.
27. Acceder a un descuento especial del 50% por todo concepto a estudiantes egresados del 1er y 2do puesto por facultad para realizar estudios de diplomado, segunda especialización, maestrías y doctorado en la universidad. Los egresados del quinto superior tendrán un descuento especial establecido en el reglamento para tal fin.
28. Fiscalizar y formular denuncia necesaria ante las instancias correspondientes de la universidad.
29. Otros que señale la ley universitaria y el reglamento general de la universidad.

ARTÍCULO N° 121. - DE LAS SANCIONES

Los estudiantes que incumplan los deberes señalados en la presente Ley, deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

a. Amonestación escrita.
b. Separación hasta por dos (2) periodos lectivos.
c. Separación definitiva.